



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0388

Téngase en cuenta que el término del emplazamiento de la señora Emma Lidia Arenas Olmos venció sin que compareciera a notificarse dentro del presente asunto, por lo que se dispone asignarle curador Ad-Litem. Por economía procesal, como quiera que dentro de este asunto se designó como curadora a la Dra. **OLGA ALEJANDRA ARAQUE SOLANO**, se le designa igualmente como curadora de la señora Emma Lidia Arenas Olmos. Por secretaría comuníquese su designación al correo electrónico informado en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM